

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14253.-

VISTO:

El Expediente N° CD-063-B-2021 y la continuidad del paseo Costero sobre Río Limay como la reciente obra del Parque Lineal sobre el Río Neuquén en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las recientes zonas habilitadas de paseo costero tanto en Río Neuquén como en Río Limay, han registrado un alto índice de delitos.

Que se deben implementar políticas de seguridad e incorporar medidas de prevención ante los hechos de inseguridad, robos y/o actos delictivos que atenten la integridad física o la vida de las vecinas y los vecinos de la ciudad.

Que es necesario incorporar cámaras de seguridad en todos los paseos costeros habilitados y futuros.

Que las consecuencias positivas de estas herramientas de prevención no sólo se perciben en las áreas monitoreadas sino que se extienden a sus alrededores, y desalientan las posibilidades de cometer un delito.

Que la tecnología avanzó considerablemente en lo que se refiere a estos sistemas, existiendo en el mercado diversas modalidades y software que cumplirían acabadamente con las necesidades del sector.

Que dichas cámaras son de vital importancia para el registro de probables incidentes.

Que los registros efectuados por los elementos tecnológicos en muchas ocasiones son requeridos por el Poder Judicial a fin de evaluar diferentes situaciones.

Que los registros obtenidos por las cámaras están comprendidos por las garantías establecidas en la Ley Provincial N° 2762 y podrán ser requeridas por las autoridades judiciales, previa autorización del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que una vez instaladas las cámaras, serán administrados por la Policía de la Provincia del Neuquén en su carácter de articulador operativo de la seguridad pública en la Ciudad de Neuquén.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 043/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 del día 12 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INSTÁLENSE cámaras de seguridad en los Paseos Costeros existentes y a construirse tanto en la costa del Río Limay como en la de Río Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): ASÍGNASE tanto a la tecnología a adquirir, como a la distribución territorial de las mismas, los criterios sugeridos por la Policía de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para las zonas del Paseo Costero.-

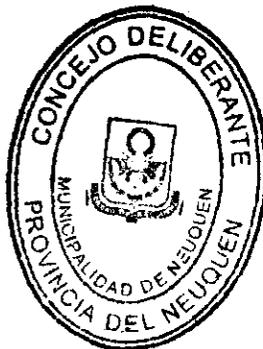
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-063-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14253	12021
Promulgada por Decreto N°	0740	12021.
Expte. N°	063-B-21	
Obs.:		